

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00714.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 169 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el parágrafo del art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto, consecuencia de lo cual se dispone:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y su contestación.

OFICIOS:

Ofíciase al BANCO DAVIVIENDA en la forma solicitada en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio de la ejecutante a solicitud del ejecutado y el de este de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a779ec497807af3a78eabd28e0e2f5173cffb0fd5392e4bf94f61a4cf33caac0**

Documento generado en 06/10/2022 03:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>